

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-10183/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna ResIn-EAS-SADM-31/2024 10183/2024 solicita designación interina del Profesor GUSTAVO RAÚL CORONEL LECCESE, en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura Computación de 4º, 5º, 6º año T.Q.A, 2 horas en cada curso, a partir del 18 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el presente periodo Lectivo.

Que en el Orden Mérito correspondiente a la asignatura de Computación, de los postulantes Inscriptos para cubrir Interinatos y Suplencias, el Profesor CORONEL LECCESE se encuentra en 1º lugar quien aceptó dicho ofrecimiento.

Que el Profesor CORONEL LECCESE, se desempeña como Vocal 2- dentro de la Comisión directiva de la agrupación Docente GDIUNT.

Que mediante Expediente N° 0385/2022 se comunicó al Sr Rector de la U.N.T., la renovación de las autoridades electas de GDIUNT, conforme el Acto Electoral del día 23/03/2022.

Que además se solicitó la efectivización de las garantías de la Tutela Sindical para todos los Docentes Electos, conforme las garantías Constitucionales y del Convenio Colectivo del Trabajo, con el congelamiento de los cargos y horas cátedras mientras ejerzan funciones gremiales.

Que el Concurso podrá sustanciarse una vez finalizado el ejercicio de sus funciones gremiales.

Que en el Expediente obran DGPRES N° 246/2024 y DDJJ N° 45278.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar interinamente al Profesor **GUSTAVO RAÚL CORONEL LECCESE**, DNI 25.922.274, en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura Computación de 4º, 5º, 6º año T.Q.A, 2 horas en cada curso, a partir del 18 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 10593 / 2024

Hoja de firmas